

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses.	12	
	Por 3 meses.	8	

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 27 de Julio.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 112.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Don Alfredo Paradela Martínez, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Autillo de Campos con motivo de la construcción del trozo 4.º de la carretera de Paredes de Nava á Villarramiel: Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación rectificadora de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que se notifi-

que individualmente á los propietarios interesados para que en el término de ocho días nombren Perito que les represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la ley y 32 de su reglamento.

Palencia 27 de Julio de 1904.

Alfredo Paradela Martínez.

CIRCULAR NÚM. 113.

Don Alfredo Paradela Martínez, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Abarca con motivo de la construcción del trozo 4.º de la carretera de Paredes de Nava á Villarramiel: Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación rectificadora de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL y que se notifique individual y personalmente á los interesados para que en el término de ocho días nombren Perito que los represente en la forma y con las circunstancias que determinan

los artículos 21 de la ley y 32 de su reglamento.

Palencia 27 de Julio de 1904.

Alfredo Paradela Martínez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

LEY.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para concertar con las Compañías de ferrocarriles y tranvías el pago del impuesto sobre los billetes de viajeros y el transporte de mercancías que hubiesen dejado de satisfacer en los períodos anteriores á las leyes de 1.º de Julio de 1897 y 20 de Marzo de 1900 y con las que después de estas fechas se hallaren en idéntica situación, tomando por base la cantidad anual que resulte de aplicar á dichas Compañías las disposiciones que han regulado y regulan los conciertos que las mismas ú otras similares hubieren celebrado con posterioridad á las citadas leyes.

Art. 2.º Se compensarán como parte de pago del importe del concierto que se autoriza las cantidades que las Compañías tengan hasta hoy abonadas al Tesoro por razón del impuesto correspondiente al período de dichos conciertos, y el saldo que resultare á favor de la Hacienda será ingresado en metálico por la misma Compañía.

Art. 3.º El Ministro de Hacienda adoptará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley, ce-

sando desde su fecha los procedimientos ejecutivos que se hubiesen iniciado contra dichas Compañías.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á diez y nueve de Julio de mil novecientos cuatro.—YO EL REY.—El Ministro de Hacienda, Guillermo J. de Osma.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

ANUNCIO.

Se hallan vacantes en las Escuelas de Veterinaria de León y de Córdoba las plazas de Auxiliares Directores anatómicos, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Veterinario ó tener aprobados los ejercicios de reválida.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad

legal y méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio referente al Cuestionario respectivo al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de Julio de 1904.—El Subsecretario interino, A. de Castro.

(Gaceta del día 23 de Julio.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES DE PALENCIA.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de cinco de Julio de mil novecientos cuatro.

El Señor Presidente manifestó que el principal objeto de la sesión era el hacer constar las impresiones recibidas por la Junta en los exámenes que ha realizado en los días dieciséis del pasado mes hasta el dos del corriente en las Escuelas públicas y visita á las privadas de esta Capital, adoptándose en su vista los acuerdos que se crean pertinentes. La Junta acordó que se detallen en el acta aquellas impresiones, particularizándolas por Escuelas en la forma siguiente:

Escuela de niñas del segundo distrito.—Examinadas por secciones todas las niñas que se hallaban presentes, la Junta pudo apreciar que se hallaban en un regular estado de instrucción, si bien se advirtieron algunas deficiencias en la organización y procedimientos de enseñanza, debido quizá al delicado estado de salud y avanzada edad de la Señora Profesora, acordándose en su consecuencia interesar á dicha Señora para que cuanto antes incoe su expediente de jubilación.

Escuela de niños del primer distrito.—Examinados por asignaturas todos los niños presentes se apreció que el estado de la enseñanza es satisfactorio en la mayoría de las asignaturas que determina el Real decreto de veintiseis de Octubre de mil novecientos uno, la organización es acertada y los procedimientos puestos en práctica por su Profesor son racionales y adecuados, acordándose se le conceda un voto de gracias por la inteligencia y laboriosidad que

viene desplegando en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

Escuela de niños del segundo distrito.—Se observó que el estado de la enseñanza es muy regular, particularmente en las asignaturas de Doctrina Cristiana, Lectura y Escritura, y más deficientes en las demás; debido principalmente al uso de procedimientos mecánicos en la enseñanza de éstos, por lo cual la Junta acuerda excitar al Maestro adopte procedimientos más prácticos y racionales, quedando satisfecha del celo y diligencia que viene demostrando dicho Profesor.

Escuela de niños del tercer distrito.—Examinados por secciones todos los niños presentes, la Junta pudo apreciar que el estado de instrucción es deficiente en general y particularmente en las secciones de los niños menores, pues las de los niños de más edad se distinguen en la clase de escritura. La Junta enterada que esta deficiencia en la enseñanza no es imputable al Maestro, cuyo celo constante, laboriosidad y buen deseo es bien conocido, sino que obedece al excesivo número de alumnos matriculados, que unido á las grandes dimensiones del local, hacen que el Maestro no pueda atenderles debidamente, pues su acción resulta estéril para la mayor parte de los niños, acordándose excitar el celo del Ayuntamiento para que, dentro de lo que sus recursos lo permitan, procure facilitar á dicha Escuela un Maestro auxiliar á fin de que con la ayuda del mismo se obtengan en ella los resultados prácticos que son de desear.

Escuela de niños del cuarto distrito.—Habiéndose apreciado satisfactorios resultados en la enseñanza en el escaso número de alumnos que concurren á esta Escuela y siendo esencialmente racionales y prácticos los procedimientos y métodos seguidos por este Maestro, se acordó se le dé un voto de gracias, y excitándole que redoble sus esfuerzos á fin de aumentar la matrícula, de cuyo importante asunto se preocupa esta Junta, la cual procura por los medios que tiene á su alcance al fomento de la misma.

Escuela práctica graduada aneja al Instituto general y técnico.—Se apreciaron buenos resultados en la enseñanza en todas las materias señaladas en el Real decreto de veintiseis de Octubre de mil novecientos uno. Los procedimientos puestos en práctica son racionales y adecuados y la organización escolar adaptada al régimen especial de la misma y todo lo acertado que permite el funcionamiento de las tres secciones en una sola sala de clases y el excesivo número de alumnos concurrentes con relación á la capacidad del local, acordándose en su vista interesar al Excmo. Ayuntamiento estudie el medio de proveer á esta Escuela de los locales indispensables, ya en el mismo edificio ó en otro, por cuanto en el actual es com-

pletamente imposible el acertado funcionamiento de dicha Escuela.

Escuela de párvulos.—Se observó que el estado de la enseñanza es regular, acordándose que los niños que hayan cumplido la edad reglamentaria pasen á las Escuelas elementales, y dar las gracias á la Señora Presidenta del Patronato de párvulos, Doña Justa Domínguez, por su asistencia al acto y por los obsequios que distribuyó á los niños.

Escuela de niñas del primer distrito.—Se observaron regulares resultados en la instrucción de las alumnas de las secciones superiores, sobre todo en la clase de Doctrina Cristiana, Lectura y Labores, y algo deficiente en las demás materias en las clases de las niñas de menor edad; atribuye la Junta las deficiencias notadas á las mismas causas á las que obedece las de la de niños del tercer distrito, instalada en el mismo Grupo escolar, acordándose hacer al Ayuntamiento igual excitación que la que se le hace para ésta.

Escuela práctica graduada aneja á la Escuela Normal de Maestras.—Examinadas por grupos todas las niñas de las tres secciones que componen esta Escuela y prescindiendo de las preguntas hechas por el Señor Inspector, se observó que el estado de la enseñanza era altamente satisfactorio en todas las asignaturas que determina el Real decreto de veintiseis de Octubre de mil novecientos uno. Los métodos y procedimientos empleados en esta Escuela son eminentemente racionales y prácticos. En vista de tan brillantes resultados la Junta acordó conceder un voto de gracias á la Señora Regente para premiar el celo, laboriosidad é inteligencia con que dicha Señora cumple con los deberes de su cargo.

Escuela de niños de la Beneficencia provincial.—Se observó que el estado de la enseñanza deja mucho que desear en todas las materias que comprende el programa de la Escuela, así como la organización y disciplina de la misma, dándose el caso de que incluso el Sr. Maestro desconocía hasta qué punto de cada asignatura había llegado á instruirse alguno de sus alumnos, y el orden y presentación por secciones tampoco es todo lo concreto que debiera, acordándose se interese á la Excmo. Diputación practique la visita mensual como en las demás Escuelas públicas á fin de elevar á mayor altura el estado actual de la enseñanza y disciplina de esta Escuela, y que se aperciba al Señor Maestro despliegue mayor celo y laboriosidad en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

Terminados los exámenes en las Escuelas públicas, la Junta giró visita á todas las de carácter privado que existen en esta localidad, habiendo sacado la impresión de que la enseñanza en éstas no está á la altura que es de desear, pues si en las Escuelas públicas se han notado deficiencias, en éstas, salvo muy honrosas excepciones, aquellas deficiencias se aumentaron de un modo conside-

rable, y no solo cuanto á la obra del Maestro, sino que también y muy principalmente en cuanto á las condiciones higiénicas y pedagógicas de los locales en que gran parte de ellas se hallan instaladas, así como el material de enseñanza, que en su mayoría es escaso y anticuado.

Como resultado de esta visita la Junta acuerda haber visto con satisfacción el estado actual de las Escuelas de niñas dirigidas por Doña Ramona García, Doña Francisca Luengo y las de niños á cargo de los Hermanos de la Doctrina Cristiana y la recientemente creada en el Centro de San Isidoro, y en atención á las malas condiciones de los locales pasar una comunicación al Sr. Presidente de la Junta de Sanidad interesando se sirva girar una visita á los locales cuyas Escuelas dirigen D. Severiano Cerrato, Don Elías Martín, D.^a Satorra Fernández, D.^a Dionisia Fernández, Doña Virinia Sáez y D.^a Candelas González, para que informe si pueden continuar abiertas estas Escuelas sin perjuicio de la salud pública y en particular la de los niños concurrentes á las mismas.

La Junta tomó después los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la comunicación del Ayuntamiento de la Capital participando que la cantidad consignada en el presupuesto municipal para premios á los niños de las Escuelas públicas será aplicada por dicha Corporación de acuerdo con esta Junta.

En vista de las actas de los exámenes celebrados en las Escuelas públicas de Frechilla, conceder un voto de gracias á la Maestra Doña Teresa Izquierdo y excitar el celo del Maestro D. José González Solís para que procure elevar la instrucción de los niños.

Solicitar el auxilio del Sr. Gobernador civil para que se abone al Maestro de dicho pueblo la cantidad que le adeuda en concepto de retribuciones.

Interesar de la Maestra de Boadilla del Camino incoe á la mayor brevedad su expediente de jubilación.

Pasar á informe de la Inspección una instancia de la Maestra de Frechilla, D.^a Teresa Izquierdo, solicitando aumento de sueldo.

Proponer al Ilmo. Sr. Rector la concesión del período de observación solicitado por la Maestra de la Escuela pública de niñas de Hérmedes de Cerrato, á la cual y por orden de aquella Autoridad se la instruye expediente de sustitución por imposibilidad física.

Decretar «Visto» en la propuesta para un voto de gracias á la Maestra de Villamediana, formulada por la Junta local de dicho pueblo.

Quedar sobre la mesa para su estudio la consulta elevada por el Ayuntamiento de Valle de Santullán respecto al pago de las diferencias de sueldo en las Escuelas cuya categoría ha sido elevada á la de quinientas pesetas por la vigente ley de Presupuestos y una comunicación del Ayuntamiento de Cevico de la Torre relativa á la rescisión del convenio de retribuciones para la Escuela pública de niños de dicho pueblo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Palencia veintiuno de Julio de mil novecientos cuatro.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde y Oliva.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Antonio María Argüelles, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose recibido de los Juzgados de instrucción de esta provincia las listas de los Jurados para el año de mil novecientos cinco, y celebrado el sorteo ante esta Audiencia, ha correspondido á los siguientes:

PARTIDO DE BALTANAS.

Cabezas de familia.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Juan Estébanez Sanz.....	Cubillas de Cerrato.
2	Santiago Aragón Tomé.....	Idem.
3	Félix Garrido Ortega.....	Idem.
4	Victoriano Rafael García.....	Idem.
5	Victoriano Rey López.....	Idem.
6	Gaudencio Torre Zamora.....	Idem.
7	Andrés Tomé Cantera.....	Idem.
8	Raimundo Tomé Cantera.....	Idem.
9	Damián Vitoria Cocolina.....	Idem.
10	Vidal López Díez.....	Palenzuela.
11	Olegario Martínez Pascual.....	Idem.
12	Agapito Martínez Hernández.....	Idem.
13	Eleuterio Orozco Delgado.....	Idem.
14	Matías Rojas Berrueto.....	Idem.
15	Braulio Palomo Niño.....	Población.
16	Eustaquio de la Fuente Fernández	Idem.
17	Gabriel Ordejón López.....	Idem.
18	Cesáreo Miguel Castilla.....	Quintana.
19	Segundo de los Mozos González..	Idem.
20	Máximo Ayuso Cuervo.....	Reinoso.
21	Sabiniano Cuervo Campo.....	Idem.
22	Rafael López Amor.....	Idem.
23	Agustín Marín Ayuso.....	Idem.
24	Mariano Martínez Escacho.....	Idem.
25	Mariano Ortega Díez.....	Idem.
26	Leonardo Valdazo Niño.....	Idem.
27	Gregorio Valdeolmillos de los Ríos	Tariego.
28	Manuel Valdeolmillos García....	Idem.
29	Miguel Paredes Contreras.....	Idem.
30	Nicomedes Guerra Montoya.....	Idem.
31	Saturnino Aguado Valdeolmillos.	Idem.
32	Simeón López Guijas.....	Valdecañas.
33	Serapio Royuela Prieto.....	Idem.
34	Nicanor Sardón Royuela.....	Idem.
35	Nicanor Temiño Espina.....	Valle de Cerrato.
36	Ignacio Calzada Pirón.....	Idem.
37	Valentín Montoya Manchón.....	Idem.
38	Ceferino Plaza Ruiz.....	Vertabillo.
39	Jacinto Silva de la Riva.....	Idem.
40	Miguel Aguado Encinas.....	Villaconancio.
41	Casimiro González Niño.....	Idem.
42	Ventura González González.....	Idem.
43	Antonio Niño Villarrubia.....	Idem.
44	Balbino Villahoz Montero.....	Idem.
45	Basilio Abarquero Durango.....	Villaviudas.
46	Ambrosio Casero Díez.....	Idem.
47	Adrián Carazo Serrano.....	Idem.
48	Aurelio Díez Padilla.....	Idem.
49	Rufino García Calvo.....	Idem.
50	Joaquín Vicente Pérez.....	Idem.
51	Enrique Baranda Giménez.....	Soto de Cerrato.
52	Bernabé Cerrato López.....	Idem.
53	Dalmacio Diago Campo.....	Idem.
54	Sandalio Diago Sánchez.....	Idem.
55	Enrique García Núñez.....	Idem.
56	Leandro García Valdeolmillos...	Idem.
57	Miguel Matía Diosdado.....	Idem.
58	Oenón Meneses Meneses.....	Idem.
59	Benito Paredes Pastor.....	Idem.
60	Eleuterio Sánchez Núñez.....	Idem.
61	Bonifacio Merino Alba.....	Cevico de la Torre.
62	Eusebio Moratinos Calleja.....	Idem.
63	Francisco Escribano Calvo.....	Idem.
64	Florentino Trejo Quevedo.....	Idem.
65	Juan Medina Ferrera.....	Idem.
66	Gregorio Quevedo Mozo.....	Idem.
67	Julian Muñoz Zamora.....	Idem.
68	José María Puertas Merino.....	Idem.
69	José Villarrubia Chacón.....	Idem.
70	Juan Ruipérez Lerma.....	Idem.
71	Maximino Barrasa Atienza.....	Idem.
72	Márcos Calleja Franco.....	Idem.
73	Mariano Alba Cuervo.....	Idem.
74	Cirilo Arias Díez.....	Cevico Návoro.
75	Emeterio González Cabezudo....	Idem.

76	D. Jucundino Asensio Rojo.....	Cevico Návoro.
77	Juan Valdazo Niño.....	Idem.
78	Tomás Obispo Hortelano.....	Idem.
79	Tomás Valdazo Niño.....	Idem.
80	Leandro Asensio Padillo.....	Idem.
81	Telesforo Asensio Martínez.....	Idem.
82	Pedro Bombín Calvo.....	Idem.
83	Andrés Martínez Mínguez.....	Cobos de Cerrato.
84	Ramón Escartín Arnaiz.....	Idem.
85	Cipriano Díez de Juana.....	Idem.
86	Martín Citores Arnaiz.....	Idem.
87	Agapito Cruz Mena.....	Antigüedad.
88	Asterio Saiz Barcenilla.....	Idem.
89	Angel Ortega Ortega.....	Idem.
90	Basilio González Mena.....	Idem.
91	Angel Alonso Obispo.....	Baltanás.
92	Cándido Román Cruz.....	Antigüedad.
93	Saturnino Baranda Puertas.....	Baltanás.
94	Juan Gil Cantero.....	Antigüedad.
95	Julian Mena Barcenilla.....	Idem.
96	Miguel Sanz Barcenilla.....	Idem.
97	Nicasio Villarreal Rica.....	Idem.
98	Pedro Cruz Barcenilla.....	Idem.
99	Vidal Mena Barcenilla.....	Idem.
100	Patricio Baranda Cabezudo.....	Baltanás.
101	Luciano Calzada Baranda.....	Idem.
102	Regino Calleja Gutiérrez.....	Idem.
103	Valentín Calleja Gutiérrez.....	Idem.
104	Mannel Cabezudo Baranda.....	Idem.
105	Florencio Cabezudo Cantera.....	Idem.
106	Ovidio Cabezudo Cantera.....	Idem.
107	Crescencio Calleja Calleja.....	Idem.
108	Mariano Calleja Palomo.....	Idem.
109	Victoriano Cepeda Díez.....	Idem.
110	Eloy del Campo García.....	Idem.
111	Miguel Díez Baranda.....	Idem.
112	Teodoro Díez Baranda.....	Idem.
113	Florentino Díez Galán.....	Idem.
114	Tomás Diago Macho.....	Idem.
115	Mariano Díez Vicario.....	Idem.
116	Francisco Espina Maté.....	Idem.
117	Vicente López Aguado.....	Idem.
118	Santiago Palomo Puertas.....	Idem.
119	Pablo Peral Royuela.....	Idem.
120	Crescencio Rodríguez Val.....	Idem.
121	Mario Ruipérez López.....	Idem.
122	Hipólito Torres Gil.....	Idem.
123	Vicente Villafruela Puertas.....	Idem.
124	Gabriel Amón Niño.....	Castrillo de Don Juan.
125	Juan Rivera Ciruelo.....	Idem.
126	Mariano Benito Pinto.....	Idem.
127	Pío Núñez Calvo.....	Idem.
128	Santiago Amón Niño.....	Idem.
129	Salustiano Núñez Calvo.....	Idem.
130	Sixto Martín Rojas.....	Idem.
131	Alejandro Nieto Abarquero.....	Castrillo de Onielo.
132	Benito Cabezudo Espina.....	Idem.
133	Gregorio González Fernández...	Idem.
134	Juan Palacios Benito.....	Idem.
135	Jonás Palacios Beltrán.....	Idem.
136	Segundo Pascual Pascual.....	Espinosa.
137	Segundo Palomo Pascual.....	Idem.
138	Celedonio Palomo Fuentes.....	Idem.
139	Santiago Bartolomé Pinedo.....	Hérmedes.
140	José Farrán Mendoza.....	Idem.
141	Nicanor Mendoza Pinto.....	Idem.
142	Petronilo Calleja Guijas.....	Herrera.
143	Policarpo Díez y Díez.....	Idem.
144	Teótimo Lezcano Herrero.....	Idem.
145	Anastasio Rodríguez González...	Idem.
146	Elías Abarquero Pérez.....	Hontoria.
147	Gabino Nieto Daza.....	Idem.
148	Pedro Andrés Rodríguez.....	Hornillos.
149	Nicolás Márcos Cerrato.....	Idem.
150	Fernando Torres Andrés.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Faustino Alvaro Palomo.....	Espinosa.
2	José Arnaiz Pascual.....	Idem.
3	José Arnaiz Palomo.....	Idem.
4	Antonio Bravo Revilla.....	Idem.
5	Hipólito Palomo Pascual.....	Idem.
6	José Mendoza Sebastián.....	Hérmedes.
7	Santiago Redondo Pinto.....	Idem.
8	Pedro Chacón Quevedo.....	Cevico de la Torre.
9	Saturnino Franco Atienza.....	Idem.
10	Vicente Coloma Nieto.....	Idem.
11	Juan Conde Redondo.....	Cevico Návoro.
12	José Asensio Mínguez.....	Idem.
13	Nicasio Conde Nieto.....	Idem.
14	Simón Curiel González.....	Idem.
15	Isidoro Bachiller Gutiérrez.....	Idem.
16	Dámaso Ortega Moreno.....	Idem.

17	D. Cesáreo Lorenzo López.....	Cubillas.
18	Alvaro Ortega Gaisán.....	Idem.
19	Saturnino Tomé Cantera.....	Idem.
20	Onofre Vitoria Cocolina.....	Idem.
21	Patricio Valle Torres.....	Idem.
22	Román Zamora Tomé.....	Idem.
23	Patricio Atienza Puertas.....	Baltanás.
24	Porfirio Atienza Cabezudo.....	Idem.
25	Roque Cabezudo de Rozas.....	Idem.
26	Valeriano del Campo Monasterio.....	Idem.
27	Felipe Cantera Sanz.....	Idem.
28	Benigno Espina Cabezudo.....	Idem.
29	Fernando Mínguez Arredondo.....	Idem.
30	Vicente Rojas Diago.....	Idem.
31	Cayetano Nieto Abarquero.....	Castrillo de Onielo.
32	Félix Beltrán Duque.....	Idem.
33	Gerardo Palacios Florez.....	Idem.
34	José Ruíz Florez.....	Idem.
35	Pedro Buey Montes.....	Idem.
36	Tomás Palacios Benito.....	Idem.
37	Cipriano Zamora Zamora.....	Cevico de la Torre.
38	Julian Alba Moratinos.....	Idem.
39	Bernardo Pérez Villán.....	Idem.
40	Felipe Ruíz Mozo.....	Idem.
41	Mariano Chato Pérez.....	Idem.
42	Lúcas Carrillo Palacín.....	Palenzuela.
43	Vicente Delgado Díez.....	Idem.
44	Tiburcio Grijalvo Ausín.....	Idem.
45	Manuel Moreno Maestro.....	Idem.
46	Romualdo Palacín Gallardo.....	Idem.
47	Pedro Torre Macho.....	Idem.
48	Antonio Yagüez Jalón.....	Idem.
49	Cosme Torres Rodríguez.....	Población.
50	Francisco Ordejón Rodríguez.....	Idem.
51	Fermín Ruíz Ruíz.....	Idem.
52	Mateo Garrido Martínez.....	Idem.
53	Paulino Palomo Casal.....	Idem.
54	Raimundo Alonso Roa.....	Idem.
55	Santiago Muñoz Rodríguez.....	Idem.
56	Laureano Cancho Sánchez.....	Quintana.
57	Felipe Moreno Maestro.....	Idem.
58	Juan Moreno González.....	Idem.
59	Guillermo Quintero Niño.....	Idem.
60	Julian Rodríguez Tejedor.....	Idem.
61	Amable Cabezudo Montes.....	Soto.
62	Jesús Barba Cantera.....	Valle.
63	Anacleto Rodríguez Rodríguez.....	Idem.
64	Florencio Moreno Manchón.....	Idem.
65	Clemente Rodríguez Rodríguez.....	Idem.
66	Casimiro Rodríguez Manchón.....	Idem.
67	Santiago Mocha Temiño.....	Idem.
68	Eustaquio Abarquero Abarquero.....	Idem.
69	Manuel García García.....	Vertabillo.
70	Alejandro Plaza García.....	Idem.
71	Juan Asensio Estéban.....	Idem.
72	Demetrio Encinas González.....	Villaconancio.
73	Eudósio Acitores Miguel.....	Villaviudas.
74	Alvaro Cuervo Durango.....	Idem.
75	Julian Galán Prieto.....	Idem.

(Se continuará.)

Juzgado de primera instancia de Salamanca.

Don Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en la causa que por delito de hurto se instruye en este Juzgado de mi cargo contra el procesado Patricio Fernández Redondo, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de Villamuriel de Cerrato, provincia de Palencia, hijo de Inocencio y María; que viste pantalón de jerga azul, chaleco y americana de lanilla color ceniza, ojos azules, pelo y cejas castaños, color moreno, con barba y bigote afeitados, con una cicatriz en el labio inferior y manco del dedo pequeño de la mano derecha, he acordado se proceda á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta Ciudad con las seguridades debidas del sujeto

antes expresado, por lo cual ruego á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial procedan á la captura de Patricio Fernández, conduciéndole á dicha cárcel tan pronto como sea habido.

Salamanca veinte de Julio de mil novecientos cuatro.—Eugenio Carrera.—Alfredo Manuel.

Juzgado de primera instancia de Castrogeriz.

Don Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo por robo de una caballería menor en el pueblo de Pedrosa del Príncipe, he acordado por providencia de este día se cite á Blas Giménez Ramírez, natural de Villalarán (Zamora); á María Escudero y Escudero, natural de Villahán de Pa-

lenzuela (Palencia); á Nicolás Gabarri Pisa, natural de Valladolid, y á Matilde Díaz Giménez, natural de Escalante, y vecinos estos dos últimos de Carrión de los Condes, ambulantes y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Palencia, se presenten en la Sala Au-

dencia de este Juzgado, á las once de su mañana, al objeto de ratificarse en la declaración que tienen prestada en indicada causa, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castrogeriz á veintiseis de Julio de mil novecientos cuatro.—Vicente Martín Gutiérrez.—Por su mandado, Licenciado Jesús María Gil Ruíz.

SOCIEDAD DE OBREROS DE LA FABRICA DE MANTAS.

CUARTA BENEFICENCIA, NÚM. 499.

CUENTA anual que dicha Asociación presenta al Sr. Gobernador civil de la provincia según Real orden de 20 de Noviembre de 1868.

Desde 1.º de Julio de 1903 á fin de Junio de 1904.

INGRESOS.		Pesetas Cts.
Existencias en Caja á 1.º de Julio de 1903.....		1909 70
Por cinco mil doscientas doce cuotas, á quince céntimos una...		781 80
Por ciento nueve cuotas, á diez céntimos una.....		10 90
Por dos entradas.....		12 15
TOTAL INGRESOS EN DICHO AÑO.....		2714 55
DATAS.		
En socorro de enfermos, según recibos.....		367 50
En socorro de falta de trabajo, según recibos.....		481 >
En socorro de defunción, según recibos.....		15 >
Imprenta, local y gastos.....		85 50
TOTAL GASTOS EN DICHO AÑO.....		949 >
<i>Quedan en Caja y pasan á Julio.....</i>		1765 55

Palencia 30 de Junio de 1904.—El Presidente, Modesto Ortega.—El Tesorero, Andrés Espina.—El Contador interino, Eugenio Pérez.—El Secretario, Prudencio Moral.

NOTA.

	Pesetas Cts.
Por rebaja del mes de Mayo, usurpación del Sr. Contador.....	74 25
Idem del mes de Junio, ídem ídem.....	58 35
TOTAL.....	132 60

En lo que se dá de baja y queda en limpio en la Sociedad, es la baja del Contador Eugenio Lanchares..... 1632 95

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE PALENCIA.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 2.868, expedido por esta Sucursal en 3 de Febrero de 1903 á favor de Doña Felisa Torres, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos

oficiales, Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palencia 5 de Julio de 1904.—El Secretario, Vicente Llorente. 3

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.